

Expte. CONP/2023/5481

RESOLUCION por la que se adjudica el Lote 1 del contrato de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias. y se dispone el gasto preciso para su financiación.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 14 de abril de 2023, modificada por Resolución de 20 de diciembre del mismo año, se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias.

El objeto del contrato es el servicio de consultoría para el establecimiento de una gestión continua y proactiva de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información y los servicios sustentados por esos sistemas, empleados en el ámbito de Salud en el Principado de Asturias, bien en su gestión asistencial, bien en el resto de gestiones relacionadas.

El objeto incluye:

- La creación de planes y documentación
- La alimentación de las herramientas pertinentes
- Las auditorías internas previas a la certificación
- Auditoría y certificación

Se establecen dos lotes:

- Lote 1: consultoría previa a la certificación y mantenimiento de la certificación



Estado del documento

Original

Página 1 de 28

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363620323137373



- Lote 2: auditoría y certificación

La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

SEGUNDO.- Por Resolución de 26 de diciembre de 2023 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica particulares que ha de regir la contratación de referencia.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2023, autorizó la citada contratación y un gasto para su financiación por un importe de ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos (859.917,96 €), IVA incluido.

El contrato se tramitó bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto y este se imputará a la partida presupuestaria 15.05.411C.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades siguientes, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas:

CRÉDITO NECESARIO	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE 1	212.355,00	283.140,00	70.785,00	566.280,00
LOTE 2	125.931,96	144.837,00	22.869,00	293.637,96
TOTAL	338.286,96	427.977,00	93.654,00	859.917,96

Consta en el expediente diligencia anticipada de gasto de fecha 19 de octubre de 2023.

CUARTO.- Por Resolución de 2 de enero de 2024 se aprobó el expediente para la contratación del servicio de consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación anticipada de gasto, conforme a varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- Publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de enero de 2024 y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la Mesa de contratación de esta Consejería con fecha 8 de febrero de 2024, de acuerdo con la siguiente acta:

“Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, se recuentan las proposiciones presentadas y obrantes en la Mesa, resultando que presentan ofertas las siguientes empresas:

Lote 1

Licitador	NIF	Fecha de la oferta
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS, S.A.	A29584315	02-02-2024 13:55
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	A78053147	05-02-2024 12:54
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U	A78032315	06-02-2024 12:09
TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.	B15726177	06-02-2024 12:55
CIPHERBIT, S.L.U.	B01644558	06-02-2024 13:07
UTE INETUM CASTRO ALONSO ASESORES		06-02-2024 17:14
SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.	B98513260	06-02-2024 17:51
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	A28472819	06-02-2024 18:36
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.	B96863444	06-02-2024 18:52

Lote.2

Licitador	NIF	Fecha de la oferta
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACION, S.L.	B65341075	01-02-2024 17:49
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U.	B28205904	06-02-2024 13:54

A continuación, por el Secretario de la Mesa se solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

Se procede a la apertura y examen del Sobre 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, aportada por los licitadores que han presentado sus ofertas en plazo, resultando:

Lote 1

Licitador	DEUC	Declaración responsable	Compromiso de adscripción de medios
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS, S.A.	Correcto	Correcta	Correcto
TELEFONICA DE SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	Correcto	Correcta	Correcto
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U	Correcto	Correcta	Correcto
TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.	Correcto	Correcta	Correcto
CIPHERBIT, S.L.U.	Correcto	Correcta	Correcto
UTE INETUM CASTRO ALONSO ASESORES	Correcto	Correcta	Correcto
SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.	Correcto	Correcta	Correcto



FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	Correcto	Requiere subsanación	Correcto
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.	Correcto	Correcta	Correcto

Lote 2

Licitador	DEUC	Declaración responsable	Compromiso de adscripción de medios
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACION, S.L.	Correcto	Requiere subsanación	Correcto
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U.	Correcto	Correcta	Correcto

Se comprueba que las licitadoras están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

Se advierten los siguientes errores subsanables en las Declaraciones responsables de las licitadoras citadas a continuación:

A) Por parte de la empresa OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. no se indica si la empresa emplea a más de 50 trabajadores o, si por el contrario, emplea a más de 50 trabajadores y cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres.

En consecuencia, se deberá proceder a su subsanación.

B) En cuanto a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.:

La Declaración responsable no se adecúa con el modelo del Anexo II. En concreto, se ha omitido el primer párrafo, donde se indica la persona que declara, en calidad de qué y el contrato para el que formula su oferta.

En consecuencia, se deberá proceder a su subsanación”.

SEXTO.- Con fecha 21 de febrero de 2024 se celebra nueva reunión de la Mesa de Contratación, en los siguientes términos:

“Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por parte de la Presidenta de la Mesa de contratación se procede a la exposición de los antecedentes de la presente licitación.

A continuación, por el Secretario de la Mesa se solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

Los miembros de la Mesa proceden al examen de la documentación de subsanación presentada por las siguientes empresas, acordando lo que se indica a continuación:

A) Por parte de la empresa OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. no se indicaba si la empresa emplea a más de 50 trabajadores o, si por el contrario, emplea a más de 50 trabajadores y cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres, por lo que se le requirió su subsanación

Con la documentación presentada se da por cumplimentado el requerimiento.

B) En cuanto a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.:

La Declaración responsable no se adecúa con el modelo del Anexo II. En concreto, se ha omitido el primer párrafo, donde se indica la persona que declara, en calidad de qué y el contrato para el que formula su oferta.

También se le requirió su subsanación.

Con la documentación presentada se da por cumplimentado el requerimiento.

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre 2, que contiene la oferta económica y las mejoras presentadas en plazo por los licitadores, resultando lo siguiente:

Lote 1

	Estado del documento	Original	Página 6 de 28	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363620323137373			

Licitador	OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.	<p>- <u>Oferta económica</u>: 358.600 € (IVA excluido).</p> <p>- <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación.</p> <p>- <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta las cuatro herramientas. • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	<p>- <u>Oferta económica</u>: 280.206,19 € (IVA excluido).</p> <p>- <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación.</p> <p>- <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta las cuatro herramientas. • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U	<p>- <u>Oferta económica</u>: 399.285,35 € (IVA excluido).</p> <p>- <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación.</p> <p>- <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta las cuatro herramientas. • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.
TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.	<p>- <u>Oferta económica</u>: 343.817,21 € (IVA excluido).</p> <p>- <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación.</p> <p>- <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta tres de las cuatro herramientas, no aportando la herramienta para la gestión del proceso que permite el volcado automático de la documentación para su incorporación a una nueva herramienta que decida el Principado de Asturias. • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.



<p>CIPHERBIT, S.L.U.</p>	<p>- <u>Oferta económica</u>: 435.852,27 € (IVA excluido). - <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación. - <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta las cuatro herramientas. • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.
<p>UTE INETUM CASTRO ALONSO ASESORES</p>	<p>- <u>Oferta económica</u>: 347.099,88 € (IVA excluido). - <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación. - <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta las cuatro herramientas. • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.
<p>SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.</p>	<p>- <u>Oferta económica</u>: 279.726,00 € (IVA excluido). - <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación. - <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta las cuatro herramientas. • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.
<p>FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.</p>	<p>- <u>Oferta económica</u>: 413.000,00 € (IVA excluido). - <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación. - <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta tres de las cuatro herramientas, no aportando la herramienta para la gestión del proceso que se integra con las herramientas del CCN y ofrece, al menos, con PILAR (análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información) e INES (evaluación del estado de seguridad). • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.
<p>S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.</p>	<p>- <u>Oferta económica</u>: 453.474,00 € (IVA excluido). - <u>Mejoras evaluables mediante criterios cualitativos</u>: Aporta documentación. - <u>Mejoras evaluables de forma automática</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta para la gestión del proceso: Aporta las



	<p>cuatro herramientas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Devolución del servicios a la finalización del contrato: Mejora el período en 4 semanas.
--	--

Lote 2

Licitador	OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACION, S.L.	<p>- <u>Oferta económica</u>: (precios totales, IVA excluido).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría básica: 0 € • Auditoría media: 165.300 € • Auditoría alta: 50.400 € <p>Requiere aclaración, al no formular los precios unitarios.</p> <p>- <u>Mejoras (criterios cualitativos)</u>: No aporta documentación.</p>
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U.	<p>- <u>Oferta económica</u>: (precios unitarios, IVA excluido).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría básica: 2.310 € • Auditoría media: 3.080 € • Auditoría alta: 3.850 € <p>- <u>Mejoras (criterios cualitativos)</u>: Aporta documentación.</p>

Se advierten los siguientes errores subsanables de las empresas licitadoras citadas a continuación:

1. OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.:

No habiendo formulado los precios unitarios de su oferta económica para el Lote 2, se requiere su subsanación en el plazo de tres días hábiles, debiendo respetar, en todo caso, los importes globales ofertados por la empresa.

2. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.:

Los anexos V de Milenka Lucía Mc Dowall Segura y de Javier Cao Avellaneda están firmados por certificados emitidos por las mismas personas y no por certificados emitidos por empresas acreditadoras.

En consecuencia, se deberá proceder a su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

3. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.:

El anexo V referente al Jefe de Proyecto, Daniel Pérez Calvo, no aparece firmado por éste, por lo que se requiere su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

4. TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.:

El anexo V referente al Jefe de Proyecto, Iván Blanco García, aparece firmado por el propio Jefe de Proyecto con un certificado que no es válido, por lo que se requiere su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

5. SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.:

El anexo V presentado no aparece firmado por la Jefa de Proyecto (María del Carmen Elvira García) ni por el Consultor Sénior (David López) ni por los Consultores Juniors (Rafael Vidal Iniesta y Mar San Martín Villagarcía), requiriendo su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

6. S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.

No habiendo sido firmado el anexo V por el Consultor Sénior (J.O.C.) ni por los Consultores Juniors (G.C.E. y A.B.R.), se requiere su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

Por último, se da traslado al Servicio proponente del contrato de la documentación relativa a las mejoras evaluables mediante criterios cualitativos, a los efectos de su examen y valoración”.

SÉPTIMO.- El día 29 de abril de 2024 tiene lugar la tercera reunión de la Mesa de Contratación, resultando lo siguiente:

“Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por parte de la Presidenta de la Mesa de contratación se procede a la exposición de los antecedentes de la presente licitación.

A continuación, por el Secretario de la Mesa se solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		



Los miembros de la Mesa proceden al examen de la documentación de subsanación presentada por las siguientes empresas, acordando lo que se indica a continuación:

1. OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.:

No habiendo formulado los precios unitarios de su oferta económica para el Lote 2, se requiere su subsanación en el plazo de tres días hábiles, debiendo respetar, en todo caso, los importes globales ofertados por la empresa.

Con la documentación presentada se da por cumplimentado el requerimiento.

2. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.:

Los anexos V de Milenka Lucía Mc Dowall Segura y de Javier Cao Avellaneda están firmados por certificados emitidos por las mismas personas y no por certificados emitidos por empresas acreditadoras.

En consecuencia, se deberá proceder a su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

Con la documentación presentada se da por cumplimentado el requerimiento.

3. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.:

El anexo V referente al Jefe de Proyecto, Daniel Pérez Calvo, no aparece firmado por éste, por lo que se requiere su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

Con la documentación presentada se da por cumplimentado el requerimiento.

4. TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.:

El anexo V referente al Jefe de Proyecto, Iván Blanco García, aparece firmado por el propio Jefe de Proyecto con un certificado que no es válido, por lo que se requiere su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

Con la documentación presentada se da por cumplimentado el requerimiento.

5. SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.:

El anexo V presentado no aparece firmado por la Jefa de Proyecto (María del Carmen Elvira García) ni por el Consultor Sénior (David López) ni por los Consultores Juniors (Rafael Vidal Iniesta y Mar San Martín Villagarcía), requiriendo su subsanación en el plazo de tres días hábiles.



Estado del documento

Original

Página 11 de 28

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363620323137373



Con la documentación presentada se da por cumplimentado el requerimiento.

6. S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.

No habiendo sido firmado el anexo V por el Consultor Sénior (J.O.C.) ni por los Consultores Juniors (G.C.E. y A.B.R.), se requiere su subsanación en el plazo de tres días hábiles.

Con la documentación presentada se da por cumplimentado el requerimiento.

A continuación, se procede al examen del informe emitido por la Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información, relativo a la valoración de las mejoras propuestas por las licitadoras, cuyo contenido se asume por los miembros de la mesa.

La Mesa de contratación acuerda incorporar el contenido de dicho informe como anexo a la presente acta.

En consecuencia, de acuerdo con la valoración de la oferta económica y de las mejoras propuestas, la clasificación de las proposiciones presentadas, es la siguiente:

LOTE 1:

LICITADORAS	Oferta sin IVA	Oferta con IVA	Baja de la oferta	Puntuación precio
INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A. (INGENIA)	358.600,00	433.906,00	23,38%	11,62
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	280.206,19	339.049,49	40,13%	19,95
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U. (SERMICRO)	399.285,35	483.135,27	14,68%	7,30
TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.	343.817,21	416.018,82	26,53%	13,19
CIPHERBIT, S.L.U.	435.852,27	527.381,25	6,87%	3,41



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

UTE INETUM CASTRO ALONSO ASESORES	347.099,88	419.990,85	25,83%	12,84
SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.	279.726,00	338.468,46	40,23%	20,00
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	413.000,00	499.730,00	11,75%	5,84
S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.	453.474,00	548.703,54	3,10%	1,54

LICITADORAS	Mejora en los perfiles exigidos para el equipo de trabajo (30 puntos)	Herramienta para la gestión del proceso (30 puntos)	Devolución del servicio (20 puntos)	Puntuación Mejoras
INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A. (INGENIA)	25,00	30,00	20,00	75,00
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	30,00	30,00	20,00	80,00
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U. (SERMICRO)	0,00	30,00	20,00	50,00
TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.	10,00	25,00	20,00	55,00
CIPHERBIT, S.L.U.	0,00	30,00	20,00	50,00
UTE INETUM CASTRO ALONSO ASESORES	15,00	30,00	20,00	65,00
SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.	0,00	30,00	20,00	50,00



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	15,00	20,00	20,00	55,00
S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.	20,00	30,00	20,00	70,00

Siendo la puntuación final la siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL	¿Baja?
INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A. (INGENIA)	86,62	No baja
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	99,95	Baja
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U. (SERMICRO)	57,30	No baja
TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.	68,19	Baja
CIPHERBIT, S.L.U.	53,41	No baja
UTE INETUM CASTRO ALONSO ASESORES	77,84	Baja
SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.	70,00	Baja
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	60,84	No baja
S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.	71,54	No baja

Habiéndose procedido al cálculo para determinar si alguna de las ofertas presentadas es anormalmente baja, se advierte que las ofertas presentadas por las empresas TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. con NIF A78053147; TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L. con NIF B15726177; UTE INETUM CASTRO ALONSO ASESORES y



Estado del documento

Original

Página 14 de 28

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363620323137373



SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U. con NIF B98513260, presentan valores anormales o desproporcionados conforme a la cláusula 14.2 del pliego de cláusulas administrativas rector del presente contrato.

LOTE 2:

LICITADORAS	Oferta sin IVA	Oferta con IVA	Baja de la oferta	Puntuación precio
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.	215.700,00 €	260.997,00	48,19%	40,00
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U.	398.860,00 €	482.620,60	4,20%	3,48

LICITADORAS	Certificaciones (30 puntos)	Formación complementaria (30 puntos)	Puntuación Mejoras
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.	0,00	0,00	0,00
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U.	15,00	10,00	25,00

Siendo la puntuación final la siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL	¿Baja ?
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.	40,00	No baja
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U.	28,48	No baja

Habiéndose procedido al cálculo para determinar si alguna de las ofertas presentadas es anormalmente baja, se advierte que ninguna de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras del Lote 2 presenta valores anormales o desproporcionados conforme a la cláusula 14.2 del pliego de cláusulas administrativas rector del presente contrato.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

1º) Solicitar a TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. con NIF A78053147; a TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L. con NIF B15726177; a la UTE

INETUM CASTRO ALONSO ASESORES y a SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U. con NIF B98513260, la justificación de la viabilidad de las ofertas presentadas para el contrato de “servicios de consultoría para el establecimiento de una gestión continua y proactiva de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias”, de acuerdo con la cláusula 14.2.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los términos del artículo 149 de la LCSP.

2º) Respecto al Lote 2, Auditoría y Certificación, proponer la adjudicación a la empresa OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L., con NIF B65341075”.

OCTAVO.- Con fecha 24 de mayo de 2024 tiene lugar la cuarta Mesa de contratación, con el siguiente resultado:

“Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación se procede a la exposición de los antecedentes de la presente licitación.

A continuación, solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

En primer lugar, respecto del Lote 2, la Secretaria de la Mesa expone que por parte de las dos empresas licitadoras de dicho Lote 2 del presente contrato, OCA Instituto de Certificación SL y Bureau Veritas Iberia SLU, se han presentado, a través del Perfil del contratante y a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Principado de Asturias, respectivamente, consultas relativas a la valoración de las ofertas económicas presentadas por ambas, de acuerdo con el contenido del acta de la Mesa de Contratación del día 29 de abril de 2024.

Al respecto, se informa que en la fórmula para la valoración del precio prevista en la cláusula 11.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares rector del presente contrato (en adelante, PCAP), se ha tenido en cuenta el valor estimado del contrato, que incluye el coste de las posibles prórrogas (excluyendo el coste de las posibles modificaciones), con la finalidad de que pueda ser valorada y tenida en cuenta la oferta realizada por las licitadoras para las auditorías de complejidad básica que serán objeto de ejecución durante la prórroga del contrato.

	Estado del documento	Original	Página 16 de 28	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363620323137373			

En caso contrario, es decir, si se aplicara en dicha fórmula el presupuesto base de licitación, no se podría valorar la oferta realizada por las empresas para las auditorías de complejidad básica, por no haberse tenido en cuenta éstas para el cálculo de aquél.

Respecto del Lote 1, toma la palabra la Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información, para exponer el análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa licitadora al Lote 1 con mayor puntuación, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Al respecto, ha emitido informe en el que, por lo que expone, concluye que “En el escrito que presenta para justificar la viabilidad de la oferta presentada, Telefónica aporta información que permite llegar a la conclusión de que su oferta sí es viable”.

Dicho informe se acompaña como anexo a la presente acta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, asumir el contenido del informe emitido por la Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información y, en consecuencia, proponer la adjudicación a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. con NIF A78053147, del Lote 1 del contrato de “servicios de consultoría para el establecimiento de una gestión continua y proactiva de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias”.

NOVENO.- El día 5 de agosto de 2024 se celebra la quinta Mesa de contratación, en los siguientes términos:

“Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación se procede a la exposición de los antecedentes de la presente licitación y solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

A continuación, se procede a examinar la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria del Lote 1 del presente contrato, Telefónica Soluciones de informática y comunicaciones de España SA:

A) Documentos acreditativos de la representación.

	Estado del documento	Original	Página 17 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		



No consta la presentación de poder para representar a la sociedad en cuyo nombre concurre la representante ni poder bastantado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderada, por lo que se deberá proceder a su subsanación.

B) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- En cuanto a la solvencia económica, se considera acreditada de acuerdo con lo datos obrantes en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE).

2.- Respecto de la solvencia técnica, no consta acreditado que el importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución de los tres últimos, alcance la cantidad de 163.800 euros, debido a los siguientes motivos:

a) En cuanto a los certificados presentados:

- El relativo a los trabajos desarrollados por la UTE para el Ayuntamiento de Lleida, (i) no distingue el porcentaje de participación en la UTE de la empresa propuesta como adjudicataria del presente contrato; (ii) no indica las fechas de los trabajos, teniendo en cuenta que solamente se tendrá en cuenta el importe anual de mayor ejecución dentro de los tres últimos años (desde el 6 de febrero de 2024, último día de presentación de las ofertas, hasta 6 de febrero de 2021, esto es, tres años antes) y (iii) no consta el reparto del gasto por anualidades.

- En el de Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, (i) no consta el NIF de la empresa adjudicataria, (ii) no consta el reparto del gasto por anualidades.

- En el del servicio prestado a la Junta de Andalucía, (i) no se distingue el porcentaje de participación en la UTE de la empresa propuesta como adjudicataria del presente contrato; (ii) no consta el reparto del gasto por anualidades.

b) Las declaraciones de los servicios prestados para el Principado de Asturias hacen referencia a trabajos desarrollados en los años 2021, 2022, 2023 y 2024, si bien, en ninguna de las anualidades se alcanza la cuantía requerida de solvencia técnica.

En consecuencia, se deberá proceder a la subsanación, en los términos de la cláusula 14.5.C.2) del PCAP.

C) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Toma la palabra la Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información para exponer el contenido de su informe, relativo al compromiso de adscripción de medios personales, que se acompaña como anexo a la presente acta y que se



Estado del documento

Original

Página 18 de 28

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363620323137373



asume por la Mesa de contratación, en virtud del cual se examina la documentación remitida a efectos del cumplimiento de los requisitos del Jefe de proyecto, dado que en el momento de valoración de las mejoras ya se había comprobado que los tres consultores cumplen los requisitos exigidos en el PCAP.

De acuerdo con el informe emitido, el perfil de Jefe de Proyecto (DFM) cumple los requisitos de titulación y experiencia requeridos de acuerdo con el PCAP.

Sin embargo, el currículum presentado según el modelo de anexo V del PCAP consta firmado por el interesado pero no por el representante legal de la empresa, lo que se deberá subsanar.

D) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De acuerdo con la documentación presentada, consta acreditado que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Seguridad Social y del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, consta la declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto y el pago de la última anualidad.

En consecuencia, se da por acreditado este requisito.

E) Documentación acreditativa de haber constituido a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva.

Consta el depósito de la garantía requerida en la Tesorería General de la Administración del Principado de Asturias, por lo que se acredita la constitución de la misma.

F) Documentación de la persona que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, esté autorizada para las relaciones con la Administración nacidas durante la ejecución del contrato.

No se ha indicado la persona autorizada para las relaciones con la Administración, por lo que se deberá proceder a su subsanación.

De acuerdo con lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, requerir la subsanación de los aspectos señalados.

Respecto del Lote 2, la Secretaria de la Mesa expone que, por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SLU, se ha presentado

	Estado del documento	Original	Página 19 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		



escrito en el que, por lo que razona, solicita: a) que se aclare por parte de la Administración la adjudicación del contrato a OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SLU, según la oferta remitida y que solo tiene en cuenta el precio del contrato para 24 meses, b) que, para el caso de que esta parte deba ofertar el precio de las prórrogas, se le indique expresamente y c) que, en el caso de que se adjudique el contrato directamente tal y como está establecido en el acta de la mesa de fecha 29 de abril, se haga considerando la oferta para un periodo de 24 meses, estableciendo expresamente que las prórrogas deberán ser acordadas por las partes en su momento, en el caso de ser precisas.

La Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

a) Sobre que se aclare por la Administración que la adjudicación del contrato a OCA Instituto de Certificación SLU se ha hecho según la oferta remitida y que solo tiene en cuenta el precio del contrato para 24 meses y que, en caso de que deba ofertar el precio de las prórrogas, se le indique expresamente.

Al respecto, en la cláusula 6.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares rector del presente contrato (en adelante, PCAP), referido al Lote 2, dispone que "Las primeras auditorías de los sistemas habrán de realizarse dentro de los 24 meses de contrato (las 14 de complejidad alta y las 58 de complejidad media). Las auditorías periódicas de renovación de las certificaciones conseguidas serán las 72 expresadas en la tabla con complejidad básica y se deberán ejecutar en las posibles prórrogas que se establecen para este lote".

Y, en este sentido, se requería, de acuerdo con la cláusula 12.7.1 del PCAP, la presentación de "oferta económica y mejoras, por cada Lote al que se presenten, redactada conforme al modelo que se expresa en el Anexo IV, expresando, en todo caso, además del valor ofertado, el importe correspondiente al IVA del mismo, debidamente individualizado [...]".

Dicho modelo fue el empleado por la licitadora para la presentación de su oferta, en la que se indica: "Lote 2 (la oferta económica se formulará por precios unitarios para cada tipo auditoría básica/media/alta)", distinguiéndose, a continuación, tres apartados, para la inclusión del precio, IVA excluido, de la Auditoría básica, de la Auditoría media y de la Auditoría alta.

La licitadora hizo una oferta, como se indica a continuación, de cero euros, para la auditoría básica:

"LOTE 2 (la oferta económica se formulará por precios unitarios para cada tipo auditoría básica/media/alta):

- Auditoría básica 0 EUROS (IVA excluido)
- Auditoría media 165.300EUROS (IVA excluido)
- Auditoría alta 50.400 EUROS (IVA excluido)

El tipo de IVA aplicable es del 21%".

	Estado del documento	Original	Página 20 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		



En consecuencia, no es posible, en este momento, subsanar una oferta económica mediante la formulación de una nueva por parte de la licitadora, pues no se trataría de una mera subsanación de errores puramente formales ni de meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos, que serían los susceptibles de subsanación, sino de la presentación de una nueva oferta, en claro perjuicio de la otra licitadora que lo hizo correctamente.

b) Indica la licitadora que, “para el caso en que se adjudique el contrato directamente tal y como está establecido en el acta de la mesa de fecha 29 de abril, se haga considerando la oferta para un periodo de 24 meses, estableciendo expresamente que las prórrogas deberán ser acordadas por las partes en su momento, en el caso de ser precisas”.

Sin perjuicio de lo ya dispuesto en el apartado anterior sobre el contenido del PCAP, el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) dispone que “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato [...]”, por lo que, bajo estas condiciones, las prórrogas dependerán, únicamente, de la voluntad del órgano de contratación.

A continuación, se procede al examen de la documentación presentada por OCA Instituto de certificación, SL, en tanto propuesta como adjudicataria del Lote 2 del presente contrato

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de las entidades licitadoras.

Con la documentación aportada la Mesa de contratación da por acreditada la personalidad jurídica y capacidad de la entidad.

B) Documentos acreditativos de la representación.

Con la documentación aportada la Mesa de contratación da por acreditada la representación de la persona que actúa en nombre de la entidad.

C) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- En cuanto a la solvencia económica, no se ha presentado documento expedido por el Registro Mercantil que contenga las cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho Registro, por lo que se deberá proceder a su subsanación.

2.- En cuanto a la solvencia técnica, teniendo en cuenta que se deberá acreditar un importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución en el curso de los 3 últimos años

	Estado del documento	Original	Página 21 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		



(desde el 6 de febrero de 2024, último día de presentación de las ofertas, hasta 6 de febrero de 2021), se advierte que:

- Los certificados expedidos por Bilbomática SA e Irontec, correspondientes a servicios prestados durante el año 2022, no alcanzan la cantidad requerida.

- El certificado emitido por Ubikare Zainketak SL, correspondiente a un servicio del año 2023, no alcanza la cantidad requerida.

- Respecto de los servicios prestados en el ámbito privado, se ha presentado declaración del empresario, pero no consta "documentación obrante en poder del mismo (empresario) que acredite la realización de la prestación", de acuerdo con la cláusula 14.5.C.2) del PCAP.

- Por último, los certificados emitidos por el Gobierno Vasco y EUSTAT, correspondientes al mantenimiento de certificado en vigor en base a ENS, corresponden a las fechas 22 y 23 de abril de 2024 y 23 y 24 de abril de 2024, respectivamente, por lo que no corresponden al periodo de acreditación requerido (6 de febrero de 2021 a 6 de febrero de 2024).

En consecuencia, se deberá proceder a la subsanación en los términos de la cláusula 14.5.C.2) del PCAP.

D) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Toma la palabra la Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información para exponer el contenido de su informe, relativo al compromiso de adscripción de medios personales, que se acompaña como anexo a la presente acta y que se asume por la Mesa de contratación, en virtud del cual se requiere la subsanación de los siguientes extremos:

1.- De la experiencia requerida de seis años para el perfil de Jefe de Proyecto (FJOM), debiendo quedar acreditada la experiencia en la gestión de, al menos, tres proyectos TIC para clientes que dispongan de, al menos, 5.000 usuarios y gestión de los sistemas de información basada en ITIL.

2.- La identificación del técnico que compromete para el perfil de Auditor Senior ENS de los dos presentados: AGA y JSA.

3.- La presentación de un currículum, conforme al modelo del anexo V del PCAP, para el perfil de Auditor Junior ENS.

E) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

	Estado del documento	Original	Página 22 de 28	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363620323137373			

Se ha comprobado, previa autorización de la entidad propuesta como adjudicataria, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha presentado una declaración responsable de no darse de baja en el IAE por persona que no ostenta la representación de la empresa en el presente contrato, por lo que deberá procederse a su subsanación.

F) Documentación acreditativa de haber constituido a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva.

Con la documentación presentada queda acreditada la constitución de la garantía definitiva.

G) Documentación de la persona que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, esté autorizada para las relaciones con la Administración nacidas durante la ejecución del contrato.

No se ha concretado, expresamente, la persona autorizada, por lo que se deberá proceder a la subsanación”.

DÉCIMO.- El día 21 de agosto de 2024 se celebra nueva Mesa de contratación, de la que se emite la siguiente acta:

“Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación se procede a la exposición de los antecedentes de la presente licitación y, a continuación, solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

A continuación, se procede al examen de la documentación presentada, a efectos de subsanación, por la propuesta como adjudicataria del Lote 1 del presente contrato, Telefónica Soluciones de informática y comunicaciones de España SA:

A) Documentos acreditativos de la representación.

Se considera acreditada la representación con la aportación del poder para representar a la sociedad, su bastanteo por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias y el DNI de la persona que presenta la proposición como apoderada.

	Estado del documento	Original	Página 23 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		

B) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

Con la documentación presentada, consta acreditada la solvencia técnica o profesional, dado que el importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución de los tres últimos supera la cantidad de 163.800 euros.

C) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

La Mesa de contratación, con la presentación del currículum para el perfil del Jefe de Proyecto (DFM) firmado por el interesado y por el representante legal de la empresa, da por subsanada esta cuestión.

D) Documentación de la persona que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, esté autorizada para las relaciones con la Administración nacidas durante la ejecución del contrato.

Se concreta la persona autorizada a los efectos indicados.

En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, adjudicar el Lote 1, Consultoría previa a la certificación y mantenimiento de la certificación, del contrato de referencia, a la empresa Telefónica Soluciones de informática y comunicaciones de España SA, con NIF A78053147.

A continuación, se procede al examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del Lote 2 del presente contrato, OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SLU:

A) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- En cuanto a la solvencia económica, no se ha presentado documento expedido por el Registro Mercantil que contenga las cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho Registro.

2.- En relación a la solvencia técnica, no se presenta documentación que permita acreditarla en los términos exigidos en la cláusula 14.5.C.2) del Pliego de cláusulas administrativas particulares rector del presente contrato (PCAP).

B) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

1.- No se presenta documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el perfil de Jefe de Proyecto.

	Estado del documento	Original	Página 24 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		



2.- De los dos Auditores Senior ENS propuestos, no se ha identificado el que se compromete adscribir a la ejecución del contrato.

3.- No se presenta currículum para el perfil de Auditor Junior ENS.

En consecuencia, se incumple el compromiso de adscripción de medios exigido en la cláusula 12.6.6 del PCAP.

C) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; en particular, la documentación exigida respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se ha presentado declaración responsable de no darse de baja en el IAE por la representante de la empresa, por lo que se da por subsanado este aspecto.

D) Documentación de la persona que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, esté autorizada para las relaciones con la Administración nacidas durante la ejecución del contrato.

Se concreta la persona autorizada a los efectos indicados.

A la vista de lo expuesto, no habiéndose subsanado las deficiencias advertidas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, excluir de la licitación al Lote 2 a OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SLU, con NIF B65341075 y proponer su adjudicación a la siguiente empresa mejor clasificada, es decir, BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U., con NIF B28205904”.

UNDÉCIMO.- La empresa propuesta como adjudicataria del Lote 1 del contrato, Telefónica Soluciones de informática y comunicaciones de España SA, ha constituido garantía definitiva por importe total de catorce mil diez euros con treinta y un céntimos (14.010,31 €) , mediante aval con número de depósito en la Tesorería General de la Administración del Principado de Asturias 2024/000719.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio, en su caso, de la necesaria autorización del Consejo de Gobierno para el otorgamiento de determinados contratos de conformidad con el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

SEGUNDO.- El artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

	Estado del documento	Original	Página 25 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece que “sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas”.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En el pliego rector del contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato es abierto. A tenor de lo previsto en el artículo 156 LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 150.2 LCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Recibida dicha documentación, la adjudicación se acordará en resolución motivada que se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La resolución deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP la formalización del contrato tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento de la formalización que efectuarán los servicios dependientes del órgano de contratación al contratista; dicho requerimiento se realizará una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya



Estado del documento

Original

Página 26 de 28

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363620323137373



SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponde al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Telefónica Soluciones de informática y comunicaciones de España SA, con NIF A78053147, el Lote 1 del contrato de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias, por un importe, IVA incluido, de trescientos treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (339.049,49 €) (280.206,19 € + 21%IVA). El IVA del 21% asciende a cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres euros con treinta céntimos (58.843,30 €).

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.411C.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

CRÉDITO NECESARIO	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE 1	127.143,56	169.524,74	42.381,19	339.049,49

y un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

TERCERO.- Disponer un gasto de trescientos treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (339.049,49 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.411C.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la distribución de anualidades señalada en el apartado anterior.



Estado del documento

Original

Página 27 de 28

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363620323137373

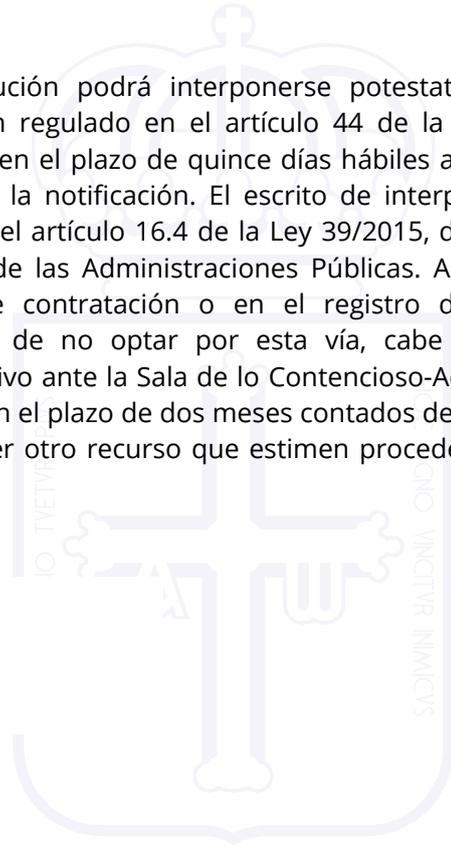


CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación se requerirá al candidato propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento de formalización.

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato a la Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información de la Viceconsejería de Política Sanitaria.

Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



	Estado del documento	Original	Página 28 de 28
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363620323137373		